



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-057/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la contestación de demanda presentada por la profesional del derecho **YACKELINE MARTINEZ AMAYA** quien fuere designada como curadora del señor **JHON HERNAN JAIMES CHANAGÁ** es menester requerirla para que se sirva de realizar las respectivas correcciones al memorial presentado en la secretaría del despacho.

Lo anterior por cuanto, hecha la lectura integral del memorial de contestación se encontró que la misma fue hecha en nombre y representación de un tercero completamente ajeno a la presente causa procesal, persona de la que se pretende hacer valer sus derechos, dejando de lado la debida representación de su prohijado.

Con el fin de resarcir correctamente y de la manera más expedita los yerros presentados en el expediente, notifíquese también vía correo electrónico la presente providencia una vez publicada en estados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 06, PUBLICADO EL DIA 25 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c876d2aa767aef014311c29194f123f222402561b4e44e31c2d63624331809a7**

Documento generado en 24/01/2023 12:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>